



CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite Documentario

03 JUL 2024

RECIBIDO

Firma: *[Firma]* Hora: 16:46 PM

COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 4664/2022-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL CREACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SEMANA DEL TURISMO EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO DEL 2 AL 9 DE FEBRERO DE CADA AÑO.

COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024

SEÑOR PRESIDENTE:

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, la siguiente iniciativa legislativa:

- **PROYECTO DE LEY 4664/2022-CR**, presentado por el grupo parlamentario Perú Libre, a iniciativa del congresista Flavio Cruz Mamani, que propone "Proyecto de Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación y promoción de la semana del turismo en el departamento de Puno del 2 al 9 de febrero de cada año".

Luego del análisis y debate correspondiente realizado de manera semipresencial bajo la Plataforma Microsoft Teams, la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, en su Décima Séptima Sesión Ordinaria de fecha 05 de junio de 2024, con la dispensa de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos, acordó por **UNANIMIDAD** de los presentes **APROBAR** el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 4664/2022-CR, con los votos favorables de los señores congresistas Hamlet Echeverría Rodríguez, Elías Marcial Varas Meléndez, Yessica Roselli Amuruz Dulanto, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Nelcy Lidia Heidinger Ballesteros, Raúl Huamán Coronado, David Julio Jiménez Heredia, Luis Roberto Kamiche Morante, Elizabeth Sara Medina Hermosilla, Magaly Rosmery Ruíz Rodríguez, Roberto Sánchez Palomino, Magally Santisteban Suclupe, María Elizabeth Taipei Coronado, Jhakeline Katy Ugarte Mamani y Jorge Arturo Zeballos Aponte; con los votos en contra 0; y el voto en abstención 0.

Con la licencia de los congresistas: Jeny Luz López Morales, Karol Ivett Paredes Fonseca y Janeth Milagros Rivas Chacara.

I. SITUACIÓN PROCESAL DE LA PROPUESTA

- 1.1. El Proyecto de Ley 4664/2022-CR ingresó al Área de Trámite Documentario el 05 de abril del 2023. El 11 de abril del 2023 fue decretado como comisión dictaminadora a la Comisión de Comercio Exterior y Turismo.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

- 2.1. El **PROYECTO DE LEY 4664/2022-CR**, contiene tres artículos.

El primer artículo está referido al objeto, el mismo que consiste en declarar de interés y necesidad pública la creación y promoción de la semana del turismo en el departamento de Puno.

El segundo artículo desarrolla como finalidad, lograr el crecimiento de los niveles socioeconómicos, el crecimiento de los índices estadísticos de turistas, fortalecer el

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 4664/2022-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL CREACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SEMANA DEL TURISMO EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO DEL 2 AL 9 DE FEBRERO DE CADA AÑO.

sector turismo, generar fuentes de trabajo e incentivar y mejorar el flujo turístico del departamento de Puno.

El tercer artículo indica la entidad competente como el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), PROMPERU, el Gobierno Regional Puno, las Municipalidades Provinciales, las Municipalidades Distritales, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Puno y el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), coordinarán lo conveniente.

III. MARCO NORMATIVO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ

- Constitución Política de 1993: artículos 79, 94, 96, 102, 105

LEYES

- Reglamento del Congreso de la República, artículos 34, 70.
- Ley N° 26889, Ley Marco de la Producción y Sistematización Legislativa
- Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, numeral 10 del artículo 5.
- Ley N° 29408, Ley General de Turismo, artículo 1.
- Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura y modificatoria
- D.S. N° 008-2006-JUS. Reglamento de la Ley Marco de la Producción y Sistematización Legislativa, artículo 3.
- Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.
- Resolución Viceministerial 005-2021-MINCETUR/VMT.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

4.1. Análisis técnico

La creación y promoción de la Semana del Turismo en el departamento de Puno del 2 al 9 de Febrero de cada año, busca el crecimiento de los niveles socioeconómicos, para que de esa manera se refleje la reducción de la pobreza, y al mismo tiempo, el crecimiento de los índices estadísticos de turistas, incentivando y mejorando el flujo turístico, generando fuentes de trabajo y mayor ingreso económico para los gobiernos locales del departamento de Puno, fortaleciendo de esta manera el sector turismo, al promocionar los destinos representativos y de valor turístico.

Por lo que, en el presente proyecto de ley N° 4664/2022-CR, presentado por el congresista Flavio Cruz Mamani, en su exposición de motivos, fundamenta en antecedentes lo siguiente:

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
4664/2022-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE
INTERÉS NACIONAL CREACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA
SEMANA DEL TURISMO EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO
DEL 2 AL 9 DE FEBRERO DE CADA AÑO.**

"La región de Puno es una región catalogada como destino turístico de jerarquía 4, según la Resolución Viceministerial 005-2021-MINCETUR/VMT. Esto indica que es atractivo excepcional capaz de motivar una corriente (actual o potencial) de visitantes nacionales o extranjeros, ya sea por sí solo o en conjunto con otros atractivos contiguos...

... A pesar de contar con un sin número de atractivos turísticos, se ha logrado identificar que la mayor cantidad de turistas tanto extranjeros como nacionales arriban a la región de Puno durante el mes de febrero con motivos de la festividad de la Virgen de la Candelaria, la cual se desarrolla durante la primera quincena de este segundo mes del año, muchas veces durante su permanencia en Puno no tienen la información sobre qué lugares podrían ser visitados, todo esto por falta de información y promoción de los atractivos que se sitúan en Puno¹. Es por tal motivo que es necesario realizar políticas de promoción de los atractivos turísticos por parte de las instituciones públicas y privadas comprometidas con el sector turismo tales como el gobierno regional, municipalidades de provinciales, municipales distritales, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Puno, etc."

Por tal motivo, es importante y necesario declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de la Semana de Turismo, propósito que busca este proyecto de ley, toda vez que la festividad de la Virgen de la Candelaria se encuentra comercializada y catalogada como destino turístico a nivel nacional e internacional, ya que comprende actos de carácter religioso, festivo y cultural, que conllevan desde sus raíces, tradiciones católicas y elementos simbólicos de la cosmovisión andina.

Es así que, durante ese período de tiempo, en el cual se realiza la festividad mencionada, el flujo mayoritario de turistas es evidente y, al no contar con la información requerida sobre el amplio repertorio que tiene Puno sobre atractivos turísticos, los turistas no se informan de manera amplia para poder conocer y/o apreciar su cultura, cosa que, con la Semana del Turismo, programada del 2 al 9 de febrero de cada año, se busca realizar el turismo vivencial, conocer la historia, los templos coloniales, la arquitectura clásica, los paisajes, los caminos incaicos, las ruinas arqueológicas, los hoteles flotantes en el Lago Titicaca, artesanía, buena gastronomía, danzas de la festividad de la Virgen de la Candelaria, festival de música folclórica puneña e incluso experiencias místicas, a fin de que en ese período de tiempo los gobiernos locales, logren promocionar e informar sobre los atractivos que se sitúan en Puno, que debido a su ubicación estratégica como eje principal (Cusco - Puno - La Paz Bolivia), con su cultura ancestral, presenta culturas pre incas, cultura inca y vestigios del virreinato, reconociendo innumerables atractivos de carácter natural, como el Lago Titicaca, la ceja de selva, su flora y fauna, las ruinas arqueológicas, los templos coloniales y su rico y variado folclore (es conocido como la "Capital del Folclore Peruano"), etc., para el desarrollo de su potencial turístico, buscando una intensa promoción turística, ubicándolo como destino importante en cuanto al turismo receptivo en nuestro país.

Siendo que, esta propuesta legislativa plantea declarar de interés nacional y necesidad pública la creación y promoción de la Semata de Turismo de Puno, el texto sustitutorio

¹ El subrayado es nuestro.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 4664/2022-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL CREACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SEMANA DEL TURISMO EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO DEL 2 AL 9 DE FEBRERO DE CADA AÑO.

constará de dos artículos, toda vez, que los artículos propuestos, que constan en el proyecto de ley, versan sobre la ejecución de la creación y promoción de la Semana de Turismo en el departamento de Puno; sin embargo, depende para la realización del proceso de ejecución, si el llamado de atención al Ejecutivo y otras autoridades competentes deciden actuar para la ejecución de la misma, por tal motivo, no corresponde a una norma declarativa determinar el curso de acción de las actividades que llevarían a su ejecución, ni mucho menos determinar o limitar a las entidades públicas que tienen la obligación de intervenir de acuerdo a sus competencias.

En consecuencia, la ley propuesta al tratarse sobre una declaración de interés nacional y necesidad pública, no contraviene lo estipulado en el artículo 79 de la Constitución Política del Perú, que indica que las iniciativas legislativas no pueden contener propuestas de creación, ni aumento del gasto público, toda vez que cuenta como llamado de atención para que las autoridades competentes, tomen en cuenta este proyecto y sea considerado relevante y necesario, en pro de brindar el reconocimiento sobre la riqueza turística de la región de Puno y generar reactivación económica.

4.2. Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma

La presente iniciativa legislativa, no se contrapone a norma constitucional ni legal alguna, toda vez que, implica el declarar de interés y necesidad pública la creación y promoción de la semana del turismo en el departamento de Puno del 2 al 9 de febrero de cada año; por el contrario, con su aprobación se logrará impulsar el desarrollo socio cultural, económico, productivo del departamento de Puno.

Reconocer la importancia de esta propuesta, se encuentra comprendido en la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo N° 27790, artículo 4, que señala los objetivos del mismo, indicando que en materia de turismo se encarga de promover el desarrollo de la actividad turística, fortalecer la identidad cultural, promover el uso racional y sostenible con fines turísticos, contribuir al proceso de descentralización nacional, promover y preservar el desarrollo de la actividad artesanal.

La presente iniciativa legislativa, no modifica o contraviene la constitución política del Perú o deroga norma alguna del actual ordenamiento jurídico; por el contrario, con su aprobación se logrará impulsar el desarrollo socio cultural, económico, productivo del departamento de Puno.

4.3. Opiniones solicitadas

PROYECTO DE LEY 4664/2022-CR

Con fecha 27 de abril de 2023 se cursaron los oficios: OFICIO N° 314–PO/2022-2023-NETM-CCET/CR, OFICIO N° 315–PO/2022-2023-NETM-CCET/CR, OFICIO N° 316–PO/2022-2023-NETM-CCET/CR, OFICIO N° 317–PO/2022-2023-NETM-CCET/CR, OFICIO N° 318–PO/2022-2023-NETM-CCET/CR, OFICIO N° 319–PO/2022-2023-NETM-CCET/CR, OFICIO N° 320–PO/2022-2023-NETM-CCET/CR, OFICIO N° 321–PO/2022-2023-NETM-CCET/CR, OFICIO N°

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 4664/2022-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL CREACIÓN Y PROMOCION DE LA SEMANA DEL TURISMO EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO DEL 2 AL 9 DE FEBRERO DE CADA AÑO.

322-PO/2022-2023-NETM-CCET/CR, OFICIO N° 323-PO/2022-2023-NETM-CCET/CR, OFICIO N° 324-PO/2022-2023-NETM-CCET/CR, OFICIO N° 325-PO/2022-2023-NETM-CCET/CR, OFICIO N° 326-PO/2022-2023-NETM-CCET/CR, OFICIO N° 327-PO/2022-2023-NETM-CCET/CR, OFICIO N° 328-PO/2022-2023-NETM-CCET/CR y OFICIO N° 329-PO/2022-2023-NETM-CCET/CR.

Los oficios cursados solicitaron opinión acerca de la propuesta legislativa al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Gobierno Regional de Puno, Municipalidad Provincial de Puno, Municipalidad Provincial de Azángaro, Municipalidad Provincial de Carabaya, Municipalidad Provincial de Chucuito, Municipalidad Provincial de Collao, Municipalidad Provincial de Huancané, Municipalidad Provincial de Lampa, Municipalidad Provincial de Melgar, Municipalidad Provincial de Moho, Municipalidad Provincial de San Antonio de Putina, Municipalidad Provincial de San Román, Municipalidad Provincial de Sandia y Municipalidad Provincial de Yunguyo.

4.4. Opiniones recibidas

PROYECTO DE LEY 4664/2022-CR

La Municipalidad Provincial de Sandia, mediante OF. N° 220-2023-MPS/A, que adjunta el informe N° 36-2023-MPS/SGDEL/APET/RSS; indica que resulta necesario y de gran importancia este proyecto de ley.

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, mediante OF. N° 558-2023-MINCETUR/DM, que adjunta el informe N° 0040-2023-MINCETUR/SG/AJ-AMC; el cual menciona que el proyecto legislativo no resulta viable.

La Municipalidad Provincial de Puno, mediante OF. N° 1005-2023-MPP/A, que adjunta el informe N° 211-2023/MPP/GAJ; opina que la iniciativa legal es plausible y adecuada.

El Ministerio de Economía y Finanzas, mediante OF. N° 2411-2023-EF/10.01, que adjunta el INFORME N° 685-2023-EF/50.04; declara que, la presente iniciativa legislativa, no cumple con las reglas para la estabilidad presupuestaria.

ANÁLISIS DE LAS OPINIONES RECIBIDAS.

La Municipalidad Provincial de Sandia, mediante OF. N° 220-2023-MPS/A, que adjunta el informe N° 36-2023-MPS/SGDEL/APET/RSS; indica que resulta necesario y de gran importancia este proyecto de ley, a fin de promover la difusión de la cultura, a través de las danzas autóctonas y mestizas, música, costumbres, mitos, ritos, leyendas y creencias. De la misma forma la promoción de los diferentes circuitos y atractivos culturales históricos inmateriales que por sus características tiene un potencial turístico.

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, mediante OF. N° 558-2023-MINCETUR/DM, que adjunta el informe N° 0040-2023-MINCETUR/SG/AJ-AMC; el cual indica en el punto 3.3.29, los parámetros que debe contener el proyecto de ley, propuestos por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos², por lo que concluyen que

² Informe Legal N° 036-2013-JUS/DNAJ de fecha 10 de abril de 2013.

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
4664/2022-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE
INTERÉS NACIONAL CREACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA
SEMANA DEL TURISMO EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO
DEL 2 AL 9 DE FEBRERO DE CADA AÑO.**

el proyecto legislativo no resulta viable, porque no se aprecia en el contenido de la propuesta legislativa ni en la exposición de motivos el desarrollo de los parámetros señalados en el punto 3.3.29 del informe mencionado.

La Municipalidad Provincial de Puno, mediante Oficio N° 1005-2023-MPP/A, que adjunta el informe N° 211-2023/MPP/GAJ; opina que la iniciativa legal es plausible y adecuada, a fin de promover la difusión de la cultura y promocionar los diversos circuitos y atractivos turísticos.

El Ministerio de Economía y Finanzas, mediante OF. N° 2411-2023-EF/10.01, que adjunta el INFORME N° 685-2023-EF/50.04; declara que no cumple con las reglas para la estabilidad presupuestaria respecto a la iniciativa legislativa, porque, mencionan que la misma tiene por objeto crear y promover la semana internacional del turismo en Puno, concluyendo que, todo ello, conlleva gastos ya que se tienen que realizar acciones para lograr su difusión, recuperación, puesta en valor y promoción de la música, costumbres, mitos, ritos, leyendas, creencias, lugares emblemáticos, culturales, arqueológicos, históricos, circuitos turísticos, y gastronómicos, que implican una demanda adicional de gasto al Tesoro Público, los cuales no se encuentran previstos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, aprobado por la Ley N° 31638; del mismo modo, señala que la Dirección General de Presupuesto Público no tiene competencia de la materia contenida en este Proyecto de ley, ya que, no le corresponde su ejecución.

De acuerdo a la respuesta proporcionada por la Municipalidad Provincial de Sandia, el cual indica que la declaratoria de interés nacional y necesidad pública de este proyecto de ley, contribuirá a impulsar el desarrollo turístico, social y económico, estableciendo lineamientos para el desarrollo de la actividad turística, basándose en el potencial turístico; a fin de establecer objetivos, estrategias y priorización de acciones específicas para lograr sus metas establecidas, reconociendo también que se cuenta con limitada información e investigación sobre estos recursos turísticos. Recalcando que la provincia de Sandia, en su mayor parte, está conformado por ceja de selva (en su mayoría selva alta), ubicándose dentro de esta región y en la región de Carabaya, uno de los más grandes atractivos de la región Bahuaja Sonene, un lugar donde alberga una gran diversidad de flora y fauna representada por elementos tanto del sur como del norte amazónico; ésta provincia también cuenta con una cadena de nevados que entran de Oeste a Este por la frontera boliviana, denominada la Cordillera de Carabaya.

Asimismo, al revisar la respuesta del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, indica que este Proyecto de Ley no resulta viable, toda vez que en el artículo 1 de la Ley N° 29408, Ley General de Turismo, por el cual se declara de interés nacional el turismo y su tratamiento como política prioritaria del Estado, es competencia de los gobiernos regionales, conjuntamente con gobiernos locales, el desarrollar y aprobar las rutas, corredores y circuitos turísticos como productos turísticos reconocidos en sus respectivos Planes Estratégicos Regionales de Turismo – PERTUR. Por consiguiente, señala que en el proyecto ni en la exposición de motivos se desarrolla los parámetros propuestos por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos respecto a los conceptos de "interés nacional" y "necesidad pública", el cual establece: "las categorías materia de estudio en un dispositivo normativo debería atender a los siguientes parámetros:

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 4664/2022-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL CREACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SEMANA DEL TURISMO EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO DEL 2 AL 9 DE FEBRERO DE CADA AÑO.

- Que su contenido está vinculado al bien común. - Que se contribuya a la realización de la dignidad humana. - Que se fortalezca los principios democráticos y la convivencia pluralista. - Que permita evaluar otros dispositivos normativos que contengan derechos y deberes constitucionales, así como legales. - Que integre un proceso de toma de decisión y sea materializado por los entes competentes del Estado."³.

Ahora bien, la Municipalidad Provincial de Puno, indica que esta iniciativa legislativa, titulada "Ley que declara de Interés Nacional y Necesidad Pública la Creación y Promoción de la Semana del Turismo en el departamento de Puno del 2 al 9 de Febrero de cada año", es plausible y adecuada a fin de promover la difusión de la cultura, por lo que considera que su aprobación es viable, ya que se logrará impulsar el desarrollo socioeconómico, económico, productivo a favor del departamento de Puno.

Respecto a la respuesta vertida del Ministerio de Economía y Finanzas, en el cual menciona que el presente proyecto de ley se encuentra enmarcado en aspectos de orden presupuestario, el cual también refiere que no cumple con las reglas para la estabilidad presupuestaria reguladas por los incisos 3 y 4 del numeral 2.2. de la Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público año 2023 y que la DGPP no cuenta con competencia respecto a la materia que contiene este proyecto de ley.

Por lo que, al realizar una pequeña síntesis de todas las respuestas mencionadas, esta comisión dictaminadora precisa que, los proyectos de ley que declaran de interés nacional y necesidad pública, solo tienen como objetivo el bienestar de la sociedad y reconducir la satisfacción de los derechos fundamentales, obteniendo como fin la protección de la dignidad humana, el cual en este proyecto de ley se evidencia dichos presupuestos establecidos por el Ministerio de Justicia y Derecho Humanos, toda vez que, lo que se pide, se encuentra vinculado al bien común, beneficiándose la población de Puno al contar con una Semana del Turismo que permita promocionar mejor sus atractivos turísticos, evidenciándose el movimiento económico, religioso y cultural entre esas fechas, siendo que se celebra la festividad de la Virgen de la Candelaria; asimismo, se contribuye a la realización de la dignidad humana, como valor intrínseco que tiene cada persona desde que nace, dentro de ello se centra el respeto a la identidad cultural, el cual se recalca en este proyecto, ya que nuestros hermanos puneños se identifican con las actividades costumbristas realizadas en la Semana del Turismo; por consiguiente, se percibe que mediante esta propuesta se fortalecen los principios democráticos y la convivencia pluralista, teniendo en cuenta que el Perú es un Estado Constitucional de Derecho y, siendo que toda persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado y que, en la misma se considera como derecho fundamental de la persona a su identidad étnica y cultural, el cual se percibe en este proyecto de ley al velar por sus costumbres en una semana específica, considerando que Puno tiene mucho potencial cultural por el cual se identifican; se cumple también los dispositivos normativos, encontrándose prevaleciente en el artículo 2, inciso 19 de nuestra Constitución; por último, se integra dentro del proceso de toma de decisión y se materializa cuando el Poder Ejecutivo

³ Informe Legal N° 036-2013-JUS/DNAJ de fecha 10 de abril de 2013.



Firmado digitalmente por:
LOPEZ MORALES Jeny Luz
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/07/2024 13:35:56-0500

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmary FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/07/2024 17:20:37-0500

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 4664/2022-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL CREACIÓN Y PROMOCION DE LA SEMANA DEL TURISMO EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO DEL 2 AL 9 DE FEBRERO DE CADA AÑO.

promulga este dispositivo legal. Por todas estas consideraciones, esta propuesta legislativa se enmarca dentro de los presupuestos establecidos por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con respecto a los parámetros sobre "interés nacional" y "necesidad pública".

Por todo ello, y de acuerdo a lo expuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas, indica que esta propuesta legislativa, no cumple con las reglas para la estabilidad presupuestaria, toda vez que, la misma tiene por objeto crear y promover la semana internacional del turismo en Puno, el cual, conlleva gastos y que implican una demanda adicional de gasto al Tesoro Público; sin embargo, es necesario que esta comisión dictaminadora precise que los proyectos de ley que declaran de interés nacional y necesidad pública, solo tienen como objetivo el bienestar de la sociedad y reconducir la satisfacción de los derechos fundamentales, obteniendo como fin la protección de la dignidad humana, siendo que la declaratoria de interés nacional y necesidad pública sobre la creación y promoción de la Semana del Turismo en el departamento de Puno del 2 al 9 de Febrero de cada año, es viable e importante, sirviendo como llamado de atención para que los gobiernos locales, tomen en cuenta este proyecto con la finalidad de fortalecer el flujo de turistas en el mes de febrero, por celebrarse la festividad de la Virgen de la Candelaria, como instrumento para la mejora del desempeño de la promoción de la semana del turismo para el departamento de Puno, por tal motivo al ser este proyecto de ley de carácter declarativo no irroga gastos al tesoro público.

V. Análisis costo-beneficio

La presente iniciativa de ley, no irroga gasto público, debido a que la norma propuesta es de carácter declarativo y solo busca declarar de *Interés Nacional y Necesidad Pública la Creación y Promoción de la Semana del Turismo en el Departamento de Puno*, con la finalidad de incentivar la actividad turística externa e interna en concordancia con lo señalado con la Ley N° 29408, Ley General de Turismo.

En concordancia con lo estipulado en la Constitución Política del Perú, en su artículo 79°, que indica que las iniciativas legislativas no pueden contener propuestas de creación ni aumento del gasto público y de acuerdo a su artículo 2° inciso 19), establece que el Estado garantiza el derecho de toda persona a su identidad étnica y cultural, a usar sus propias tradiciones o costumbres ante cualquier autoridad entendiéndose las raíces de su lengua materna. El presente Proyecto de Ley no supone un desembolso complementario de recursos del Estado; por el contrario, tiene el gran beneficio de contribuir a la existencia de una identidad cultural en el departamento de Puno.



Firmado digitalmente por:
HEIDINGER BALLESTEROS
Nelcy Lidia FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/07/2024 17:21:54-0500

VI. CONCLUSIÓN



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/07/2024 16:27:34-0500

Por lo expuesto, la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, de conformidad con lo establecido por el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **aprobación** del Proyecto de Ley 4664/2022-CR con el siguiente **Texto Sustitutorio**:

LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL LA CREACION Y PROMOCION DE LA



Firmado digitalmente por:
ECHEVERRIA RODRIGUEZ
Hamlet FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/07/2024 12:37:42-0500



Firmado digitalmente por:
AMURUZ DULANTO Yessica
Roselli FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/06/2024 15:09:33-0500



Firmado digitalmente por:
VARAS MELENDEZ Blas
Marcial FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/07/2024 15:48:08-0500

CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 3 de septiembre de 2024

Al orden del día



JAIME ABENSUR PINASCO
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



Firmado digitalmente por:
SANTISTEBAN SUCLUPE
Magally FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/07/2024 08:24:32-0500
CONGRESO
de la
REPÚBLICA



Firmado digitalmente por:
SANTISTEBAN SUCLUPE
Magally FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/06/2024 12:49:28-0500



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/06/2024 16:26:55-0500

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 4664/2022-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL CREACIÓN Y PROMOCION DE LA SEMANA DEL TURISMO EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO DEL 2 AL 9 DE FEBRERO DE CADA AÑO.



Firmado digitalmente por:
KAMICHE MORANTE Luis
Roberto FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/06/2024 16:18:40-0500

SEMANA INTERNACIONAL DEL TURISMO EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO

Artículo 1. Declaratoria de Interés Nacional

Se declara de interés nacional la creación y promoción de la Semana del Turismo en el departamento de Puno.

Artículo 2. Oportunidad de la Semana de Turismo

La Semana de Turismo de Puno será del 2 al 9 de febrero de cada año

Dese cuenta.
Sala de comisiones.
Lima, junio del 2024.



Firmado digitalmente por:
ESPINOZA VARGAS Jhaec
Darwin FAU 20181749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 27/06/2024 13:54:22-0500



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmery FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/06/2024 10:01:34-0500



Firmado digitalmente por:
ECHEVERRIA RODRIGUEZ
Hamlet FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/06/2024 10:31:23-0500



Firmado digitalmente por:
VARAS MELENDEZ Bias
Marcial FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/06/2024 09:54:46-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA HERMOSILLA
Elizabeth Sara FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/06/2024 10:52:38-0500



Firmado digitalmente por:
UGARTE MAMANI Jhakeline
Katy FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/06/2024 09:21:41-0500



Firmado digitalmente por:
HEIDINGER BALLESTEROS
Nely Lidia FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/06/2024 11:33:05-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ MORALES Jeny Luz
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/06/2024 10:57:29-0500



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS APONTE Jorge
Arturo FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/06/2024 16:52:09-0500



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/06/2024 17:47:41-0500



Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/06/2024 17:09:26-0500



Firmado digitalmente por:
JIMENEZ HEREDIA David
Julio FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/06/2024 12:19:00-0500